



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	2/04/2013
Nº de documento:	187225
Nº de orden:	4
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS VIVIENDAS Nº 175 Y 176, SITAS EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL R-7 AYB "FINCA SOLIVA" AL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En Málaga, a 22 de Marzo de 2013

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Raúl López Maldonado, con DNI nº 25.692.645-N, actuando como Teniente Alcalde Delegado de Accesibilidad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de las viviendas nº 175 y 176, sitas en la promoción de protección oficial R-7 AB, mediante escritura de declaración de obra nueva y división horizontal el 28 de mayo de 2007, ante el señor notario D. Miguel Olmedo Martínez, con número de su protocolo el nº 1.301. Declarado la finalización de las obras y rectificación de la primera, mediante otra escritura otorgada ante el notario de Málaga, D. Juan Manuel Martínez Palomeque, de fecha 11 de junio de 2.10, bajo el nº 999 de su protocolo.

OBJETO DE CESION:

FINCA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO.- Vivienda destinada a minusválidos, situada en planta baja del núcleo ocho del edificio B del conjunto, sito en Málaga. Está señalada como 8-0-1.

Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina con lavadero, pasillo distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y patio cubierto.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Co5sejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Se le atribuye el uso exclusivo del tendedero número cuarenta y tres, situado en la planta cubierta.

Linda: frente, pasillo de distribución de planta y zona común; derecha entrando, con zona común; izquierda, pasillo de distribución de planta y vivienda 8-0-2 de su misma planta y núcleo; y fondo, zona común del conjunto y patio zona común, cuyo uso y disfrute exclusivo se le atribuye a esta vivienda.

Esta vivienda tiene como anejos inseparables:

1.- aparcamiento destinado a minusválidos, señalados con el número 89 en planta sótano común de los edificios A-B.

Tiene una superficie, con inclusión de zonas comunes de veintiocho metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, zona común; izquierda, zona común; y fondo, trastero número 78-79.

2.-Trastero señalado con el número 78 en planta sótano común de los edificios A y B, con una superficie, con inclusión de zonas comunes de siete metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, trastero número 79; izquierda, zona común; y fondo, aparcamiento número 89 y zona común.

CUOTAS.- A estas finca se le asigna las siguientes cuotas de participación en los elementos comunes.

En los edificio A Y B de 0,69 por ciento
En el conjunto de 0,46 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, tomo 3.162, libro 1041 , folio 64, finca registral 55.384.

Hipoteca, responde un capital inicial de 119.122,40.-€

FINCA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.- Vivienda destinada a minusválidos, situada en planta baja del núcleo ocho del edificio B del conjunto, sito en Málaga. Está señalada como 8-0-2.

Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros veinte decímetros . Se compone de vestíbulo, cocina con lavadero, pasillo distribuidor, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y patio cubierto.

Se le atribuye el uso exclusivo del tendedero número cuarenta y cuatro, situado en la planta de cubierta.

Linda: frente, pasillo de distribución de planta y zona común, derecha entrando, pasillo de distribución de planta y vivienda 8-0-1 de su misma planta y núcleo; izquierda, vivienda 7-0-1 de su misma planta y núcleo 7, y fondo, patio zona común, cuyo uso y disfrute exclusivo se le atribuye a esta vivienda.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el CoSsejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Esta vivienda tiene como anejos inseparables:

1.-Aparcamiento destinado a minusválidos, señalado con el número 93 en planta sótano común de los edificio A y B.

Tiene una superficie, con inclusión de zonas comunes de veintiocho metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso y maniobra, derecha entrando, zona común, izquierda, zona común; y fondo, trastero 82 y 83.

2.- Trastero señalado con el número 79 en planta sótano común de los edificios Ay B, con una superficie, con inclusión de zonas comunes de siete metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, trastero número 80; izquierda, trastero número 78; y fondo, aparcamientos número 89 y 90 y zona común.

CUOTAS.- A esta finca se le asigna las siguientes cuotas de participación en los elementos comunes:

- En los edificios A y B de 0,57 por ciento
- En el conjunto de 0,38 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, tomo 3.162, libro 1041 , folio 67, finca registral 55.386.

Hipoteca, responde un capital inicial de 96.506,97.-€

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

SEGUNDO.- El Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad presentó en el Instituto Municipal de la Vivienda escrito de fecha 30 de agosto de 2.012 solicitando la cesión de dos viviendas 8-0-1 (175) y 8-0-2 (176) sitas en la promoción de protección oficial R7 A-B, Finca Soliva, ubicadas en planta baja, al objeto de poner en marcha el Programa de Vida Independiente. Se dirige a colectivos y/o personas con discapacidad y movilidad reducida ofreciéndole un alojamiento alternativo, transitorio, cuando concurren las circunstancias de imposibilidad de acceso o permanencia en su residencia habitual motivado por la falta de accesibilidad física.

Para acceder al Programa de Vida Independiente deben de cumplirse una serie de requisitos establecidos por el Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, entre lo que se incluyen un mínimo de ingresos que garantice el abono de los costes derivados de su estancia en la vivienda. Asimismo, deberán ser personas empadronadas en el municipio, mayores de edad, y con un grado de discapacidad superior al 33% y movilidad reducida. El Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad valorará la dificultad de acceso o permanencia en su residencia habitual y la transitoriedad de esta alternativa, en cada uno de los casos.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Co5sejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2012, al tratar el punto 16 del orden del día la "Propuesta de cesión de uso de las viviendas nº 175 y 176 sitas en la Promoción de protección oficial R-7 AB, Finca Soliva al Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas al Área de Gobierno de accesibilidad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso de las viviendas nº 175 y 176 de la promoción de protección oficial R7 A-B finca Soliva de forma gratuita al Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- El Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad va utilizar las citadas viviendas para el desarrollo del Programa de Vida Independiente.
- El cesionario podrá ceder temporalmente, total o parcialmente, a otras personas físicas o jurídicas, tanto a título gratuito como oneroso, el uso de los inmuebles.
- Las obras que sean realizadas en las viviendas objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multiriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de las viviendas, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº ES 554062



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Co5sejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo. Luis Miguel Navidad Vera

- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de las viviendas, así como su estado de conservación.
- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA
EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

Fdo. Raúl López Maldonado



PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Fdo. José María López Cerezo
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Diligencia: Para hacer constar la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a

El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV - 1 ABR 2013

Juan Ramón Orense Tejada